

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO" Y EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

**GAMS/CONV/DJ/45/2024**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (DE LAS PARTES)**

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación:

**1.1.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**, representado legalmente por PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE, en su condición de Alcalde Municipal electo, posesionado mediante Acta de Audiencia de Posesión, de 29 de abril de 2021, del Juzgado Público en lo Civil y Comercial N° 2 de Sacaba, que a los efectos del presente se denominará el **GAM SACABA**.

**1.2.- LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"**, persona jurídica canónica que pertenece a la iglesia católica en Bolivia, debidamente registrada en el Registro público Canónico de Entidades Religiosas bajo la matrícula CEB N° c-007 e Institución Educativa de Derecho Público con personalidad Jurídica reconocida por Ley N° 1545 de 21 de marzo de 1994, erigida Canónicamente por la Santa Sede mediante Decreto de erección Prot. N° 03073/2023/E 72/2016 de fecha 16 de mayo de 2023, con domicilio en la calle M.M. Márquez esq. Parque Jorge Trigo Andia (Tupuraya), representada legalmente por la rectora de sede, Mgr. Ruth Tania Riskowsky Arraya, con C.I. N° 756674 expedido en Cochabamba, en merito a las facultades que tiene conferidas según Testimonio Poder N° 165/2024 de fecha 30 de abril de 2024, otorgado ante la Notaria de Fe Publica N° 1056 del Distrito Judicial de La Paz a cargo de la Dra. Mónica Genoveva Chambi, denominada en adelante "**LA UNIVERSIDAD**".

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES)**

**EL GAM DE SACABA** es una entidad territorial, autónoma, transparente y comprometida con el medio ambiente que impulsa el desarrollo socioeconómico, humano y territorial, a través de la generación de políticas integrales sostenibles; basadas en los principios de democracia participativa económica en beneficio de la población sacabeña, este convenio será de mucha importancia para promover la innovación e investigación de las áreas de ingeniería y sociales con políticas innovadoras que respetan el medio ambiente y buscan satisfacer las necesidades de la población sacabeña, a través de la prestación de servicios digitales, especializados y de calidad, con el compromiso de los servidores públicos por el Vivir Bien.

**LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica canónica de Derecho Público que pertenece a la Iglesia Católica en Bolivia, erigida por la Conferencia Episcopal Boliviana. En su calidad de Universidad Pública Autónoma, parte del sistema de la Universidad Boliviana, reconocida por la Ley N° 1545 del 21 de marzo de 1994, goza de plena capacidad jurídica para el ejercicio de todos los actos y actividades inherentes a su organización, fines y constante búsqueda de la Verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber para el bien de la sociedad.

**TERCERA: (OBJETO)**

Coordinar acciones de colaboración conjunta, articulando las fortalezas y oportunidades para la interacción, promoviendo la innovación e investigación de las áreas de ingeniería y sociales para coadyuvar las acciones de desarrollo sostenible que lleva a delante LA INSTITUCION complementando la especialidad teórica con las prácticas para adquirir destrezas y habilidades en el ejercicio profesional. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes acciones:

- a) Implementar procesos de investigación e innovación, en temas de interés en común.
- b) Generar procesos de gestión de conocimiento en temas referidos al agua, suelo, flora, fauna, salud integral, agricultura, aire y gestión integral de recursos naturales con un enfoque integral y multisectorial mediante el desarrollo de cursos, talleres, seminario entre otros.
- c) Identificar oportunidades y donantes/cooperantes públicos o privados nacionales o internacionales para el financiamiento de programas y proyectos de desarrollo sostenible.
- d) Visibilizar la articulación, trabajo y actividades conjuntas que puedan realizarse a través de redes sociales y/o medios de prensa
- e) Desarrollar esfuerzos conjuntos para el diseño, gestión de recursos e implementación de proyectos enfocados en desarrollo sostenible, promoviendo la innovación e investigación.
- f) Desarrollo de programas de pasantías y modalidades de graduación en distintas áreas.
- g) Desarrollo de programas de pasantías para graduados junior en distintas áreas.
- h) Intercambio de publicaciones e información de interés para las PARTES
- i) Cualquier otra actividad que, en el ámbito del presente convenio marco, redunde en beneficio mutuo.

#### **CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

Se acuerda que las acciones de cooperación a que se refiere la presente se llevarán a cabo a través de las siguientes modalidades:

##### **4.1 Del GAM SACABA:**

1. Contribuirá en la formación de estudiantes de las distintas áreas académicas (ingenierías, ciencias sociales y ciencias empresariales) de desarrollo sostenible en poblaciones vulnerables urbanas y rurales.
2. Facilitará los materiales necesarios para el desarrollo de pasantías, trabajos de grado entre otros.
3. Asignará profesionales para el desarrollo de propuestas para oportunidades de financiamiento
4. Será responsable de la coordinación y gestión ante entidades de cooperación.
5. Designará a los profesionales que así se requiera para la orientación y acompañamiento a estudiantes.

##### **4.2 LA UNIVERSIDAD:**

1. Compartirá información sistematizada con la institución, de las investigaciones que ha desarrollado en relación con el área de acción de la institución de pasantía, trabajos de grado entre otros.
2. Asignará profesionales para el desarrollo de propuestas de oportunidades de financiamiento.
3. Enviará estudiantes para optar a la realización de Prácticas Pre – profesionales Proyectos de grado, Trabajos dirigidos y Tesistas quienes serán designados a la institución.
4. Sugerirá graduados de la universidad para presentarse como pasantes junior.
5. Participará de reuniones periódicas con el personal de la institución, para evaluar y ajustar el desarrollo de todas las acciones, según requerimiento de las unidades académicas

#### **SEXTA: (RESPONSABILIDAD ECONÓMICA)**

El presente Convenio no implica gastos ni compromisos económicos directos para las **PARTES**. Ambas instituciones se comprometen a buscar fuentes de financiamiento conjunta para los fines del Convenio.

**SÉPTIMA: (CONTACTO Y COORDINACIÓN)**

Con el Fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, las **PARTES** nombraran como personas de contactos a las siguientes:

<b>Del GAM SACABA:</b>	<b>De la UNIVERSIDAD:</b>
<p>➤ PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE <b>Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba</b> <b>Dirección:</b> Pasaje Consistorial N° S-002, entre Av. Monseñor Alcocer y calle Bolívar del Municipio de Sacaba <b>Teléfonos:</b> 4701677-4702301-4703059.</p>	<p>➤ INTI ERNESTO RODRÍGUEZ LEVY <b>Docente Tiempo Completo e Investigador, CICEI</b> <b>Dirección:</b> Calle M. Márquez esq. Parque Jorge Trigo Andía. Bloque A, Quinto Piso <b>Teléfonos:</b> 4293100, int 268 <b>E-mail:</b> irodriguez@ucb.edu.bo</p>

**OCTAVA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN)**

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

**NOVENA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)**

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las PARTES.
- Incumplimiento por cualquiera de las PARTES.
- Fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con noventa (90) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos. ✓

**DÉCIMA: (CONFORMIDAD)**

Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor.

Sacaba, 29 de octubre de 2024. ✓

*Andrés Fernando Herrera Pardo*  
TEC. GACETA MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



*Pedro Gutiérrez Vidaurre*  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE SACABA**



*Ruth Tania Riskowsky Araya*  
**RECTORA REGIONAL UNIVERSIDAD**  
**CATÓLICA BOLIVIANA**  
**"SAN PABLO"**